

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°

038

“Por el cual se aprueba la adenda No. 001 a la Segunda Fase del Programa Estrategias para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación Año 2017”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Es necesario realizar algunos ajustes a la redacción y algunos apartes del acuerdo 037 de 2017 del Consejo Académico por el cual se aprobó la Segunda Fase del Programa Estrategias para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación Año 2017.

Acuerda:

Artículo 1. Modifíquense los literales 2, 4 y 6 del Artículo 3 que quedarán así:

2. Los proyectos deberán ser recepcionados por los Comités de Investigación de las respectivas Facultades, donde serán avalados y aprobados por el Consejo de Facultad, previo cumplimiento de los siguientes criterios: estar dentro de una línea de investigación de la Facultad, y en tal sentido deberán contribuir a la solución o a la mejor comprensión de una problemática, teórica o práctica, específica.
4. El Comité Central de Investigación verificará en segunda instancia el cumplimiento de los términos de referencia y se remitirán a evaluación por parte de pares evaluadores. El puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos al promediar la calificación de los evaluadores.
6. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los investigadores principales para su corrección y reinicio del proceso.

Artículo 2. Modifíquese el Artículo 5 que quedará así:

Para iniciar la ejecución de los recursos de la fase II del programa estrategias para la sostenibilidad de los grupos año 2017, es condición necesaria, haber culminado el proyecto de investigación de la Fase I y cumplir con la entrega de los productos comprometidos en dicho proyecto, exceptuando las publicaciones y presentación en congresos. El plazo para la recepción de los proyectos en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de Fase II del programa es hasta el 10 de noviembre del año 2017.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 3 que quedará así:

Los rubros financiables en cada proyecto son:

Rubro (% asignado)	Propósito	Indicador de CteI
Asistencia a eventos nacionales o internacionales.	Presentar ponencias de coautoría entre miembros del grupo.	Apropiación social del conocimiento y visibilidad del grupo.
Pago para asistentes de investigación estudiantes de Maestría o Doctorado (<i>research assistant professor</i>) ($\leq 30\%$)*	Fortalecer los grupos con personal técnicamente cualificado	Fortalecer Maestrías y doctorados, evitar deserción académica.
Personal (Profesionales y otros).	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas
Servicios técnicos y trabajos de campo.	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas
Materiales y fungibles.	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas
Equipos de laboratorio, software.	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas
Libros y bases de datos.	Investigaciones del grupo	Acreditación.
Internacionalización y movilidad de profesores.	Profesores invitados	Acreditación.
Costos de publicación en revistas y/o libros, creación de un producto artístico, registro de patentes, desarrollo de software o implementación de empresas derivadas de origen universitario (<i>spin off</i>).	Investigaciones del grupo	Publicaciones en revistas

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 26 días del mes de Octubre de 2017.


PRESIDENTE


SECRETARIO